



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**MESA DIRECTIVA**

**OFICIO No. CP2R2A.-652**

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Ciudad de México, 10 de junio de 2020

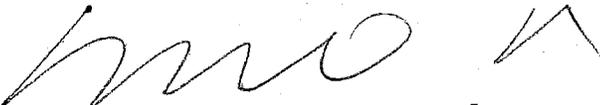
**DIP. MIROSLAVA SÁNCHEZ GALVÁN**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE**  
**SALUD**  
**P R E S E N T E**

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, la Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, del Grupo Parlamentario Morena, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción VI del artículo 115 de la Ley General de Salud.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.

Atentamente



  
**DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA**  
**Secretario**

10 JUN 2020 Se turnó a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"



**ADRIANA MARÍA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA**  
Diputada Federal

49 **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA  
FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

*Facts  
Finca*

La que suscribe, Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 55, fracción II, y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción VI del artículo 115 de la Ley General de Salud, en materia de nutrición.

**Exposición de Motivos**

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el brote de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), se registró por primera vez en la localidad china de Wuhan el 31 de diciembre de 2019<sup>1</sup>. A partir de ese momento, expertos de la salud a nivel mundial han dado cuenta de la gravedad del virus que en la actualidad registra una alta virulencia y letalidad.

Sobre los indicadores de contagio y letalidad en el mundo, da cuenta el Reporte Técnico emitido de manera diaria por la Secretaría de Salud de México, el cual es el siguiente:

<sup>1</sup> OMS (2020). <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019>



**ADRIANA MARÍA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA**  
Diputada Federal

- Al 25 de mayo de 2020, a nivel mundial se han reportado **5,304,772 casos confirmados** (100,264 casos nuevos) de **SARS-CoV-2** y **342,029 defunciones** (4,342 nuevas defunciones) (La tasa de letalidad global es del 6.4%. (Ver, Gráfica de Tasa de letalidad global de casos nuevos de COVID-19 por SARS-CoV-2).
- La OMS clasifica la **distribución de casos** por regiones.

Región	Américas	Europa	Mediterráneo Oriental	Asia Sudoriental	África	Pacífico Occidental*
Casos en las últimas 24 horas	57,171	18,192	12,026	9,241	2,707	927
% distribución de casos en las últimas 24 hrs	57.0%	18.1%	12.0%	9.2%	2.7%	0.9%

- En los últimos 14 días el número de casos nuevos representa el **24%** (1, 298,573) del total de casos acumulados.

Fuente: Secretaría de Salud.

De manera particular, para el 25 de mayo de 2020, en México la situación es la siguiente:

Covid-19 México 25/05/2020

Confirmados	71,105
Confirmados activos	14,020
Sospechosos	29,504
Negativos	125,036
Defunciones	7,633
Índice de letalidad	10.73%

Fuente: Elaboración propia, con información de la Secretaría de Salud

Cabe destacar que, ante esta pandemia, hasta “ahora ningún medicamento ha demostrado prevenir o curar la COVID -19. Sin embargo, hay varios ensayos clínicos en marcha, tanto de medicamentos occidentales como tradicionales.”<sup>2</sup>

Hasta el momento, las recomendaciones sanitarias para protegerse del Covid-19 son: Lavarse las manos, evitar tocarse nariz, ojos y boca, cubrirse la boca al estornudar, mantener una distancia de al menos un metro con las demás personas.

<sup>2</sup> OMS (2020). <https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>



**ADRIANA MARÍA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA**  
Diputada Federal

Aunado a estas recomendaciones contempladas en la Jornada de Sana Distancia<sup>3</sup>, la enfermedad de Covid-19 se ha profundizado en México, dado el alto índice de padecimientos por enfermedades crónicas como diabetes e hipertensión.

Al registrarse un ascenso de muertes por COVID-19, durante una de las conferencias de prensa, realizadas por el Subsecretario de Prevención a la Salud, Hugo López Gatell, se mencionó que uno de los factores de riesgo, para quien contrae el virus, es el padecimiento de enfermedades crónicas, como diabetes e hipertensión e incluso sobrepeso.<sup>4</sup>

“Siete de cada 10 fallecidos por coronavirus en México tenía diabetes, hipertensión u obesidad – lo que eleva el riesgo de enfermedad en el país.

México es el segundo país con mayor incidencia de obesidad; mientras que 10.3% de sus habitantes mayores de 20 años sufren diabetes. 18.4% de los habitantes en dicho rango de edad tienen hipertensión”<sup>5</sup>

Durante una entrevista, ofrecida a Reuters, el Subsecretario de Salud, Hugo López Gatell, dijo: “la epidemia de enfermedades crónicas, inducida por la mala alimentación y sobreoferta de productos industrializados no saludables (hacen más vulnerable a México) en un evento agudo”<sup>6</sup>, es decir ante la pandemia hoy presente en gran parte del mundo.

Hasta el 11 de mayo, la agencia de noticias Reuters daba cuenta que, de que los 35,022 casos confirmados de coronavirus en el país, al menos una tercera parte de ellos tiene diabetes, hipertensión u obesidad.

---

<sup>3</sup> Jornada Nacional de Sana Distancia. (2020)

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541687/Jornada\\_Nacional\\_de\\_Sana\\_Distancia.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541687/Jornada_Nacional_de_Sana_Distancia.pdf)

<sup>4</sup> PISA (2020). <https://www.pisa.com.mx/personas-con-comorbilidades-los-mas-vulnerables-ante-el-covid-19/>

<sup>5</sup> Business Insider México (2020). <https://businessinsider.mx/7-de-cada-10-fallecidos-por-coronavirus-mexico-tenia-diabetes-hipertension-obesidad/>

<sup>6</sup> *Ibidem*.



**ADRIANA MARÍA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA**  
Diputada Federal

La obesidad, en México es tal que la Organización para Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) lo registró como el segundo país con mayor incidencia. En este sentido, la presente iniciativa tiene como objetivo contribuir a detener la pandemia de enfermedades crónicas en México.

Reconocemos la importancia de haber aprobado el etiquetado obligatorio en productos alimenticios que regulará la información que deben contener los productos para identificar sus aportaciones en azúcar, sodio y grasas, sin embargo, se debe seguir avanzando en el sistema de salud para combatir las enfermedades de diabetes, hipertensión y obesidad.

En la fracción I, del artículo 6º de la Ley General de Salud, se establece que:

**Artículo 6o.-El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:**

I.-Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;

En este sentido, consideramos pertinente que la secretaría de Salud, “recomiende las dietas y procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos por la población general”, como lo establece la fracción VI del artículo 115 de la misma Ley; sin embargo, nos parece importante que también contemple “alertar” explícitamente sobre el abuso en el consumo de alimentos con poco o nulo valor nutritivo y altos contenidos en azúcares, grasas saturadas, grasas trans y sodio.

Consideramos, que esta alerta debe ser responsabilidad de la secretaría de Salud, a través de sus medios y debe enfocarse a la población respecto del consumo de alimentos o bebidas con un alto contenido de azúcar, grasas trans y sal, porque “puede estar ligado al desarrollo de enfermedades crónicas y traer complicaciones al corazón, los riñones y la microcirculación”<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> Imss (2018) <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/201808/218>



**ADRIANA MARÍA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA**  
Diputada Federal

Queremos hacer hincapié, en que es necesario que la Secretaría de Salud tome esta tarea ya que, por ejemplo el "azúcar es uno de los alimentos que más consumimos y a pesar de que no se considera como tal, se ha identificado que puede ser igual de adictiva que muchas otras drogas, ya que el consumo de azúcar atraviesa las mismas etapas que la adicción a otras sustancias, el proceso neurobiológico es similar y tiene complicaciones graves en todo el organismo por lo tanto puede ser considerada el adictivo de la actualidad."<sup>8</sup>

Por ello, debe quedar claro en la Ley que la Secretaría de Salud estará a cargo de recomendar una buena alimentación, pero también alertar sobre alimentos que en abuso se convierten en nocivos, tal es el caso del azúcar, la sal y las grasas saturadas, así como la trans.

Alertar, será parte de ayudar a la población a interpretar las tablas nutrimentales que aparecen en las envolturas de los alimentos y llevará a una mejor elección de la población, respecto de sus alimentos y bebidas.

Texto vigente	Propuesta
Artículo 115.- La Secretaría de Salud tendrá a su cargo: I a V ...  VI. Recomendar las dietas y los procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos por la población en general, y proveer en la esfera de su competencia a dicho consumo;	Artículo 115.- La Secretaría de Salud tendrá a su cargo: I a V ...  VI. Recomendar las dietas y los procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos por la población en general, y proveer en la esfera de su competencia a dicho consumo;  <b>Alertar sobre el consumo y abuso de productos o alimentos con poco valor nutritivo y altos contenidos en azúcares,</b>

<sup>8</sup> El azúcar, tan nociva como cualquier droga. <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/icsa/n5/e6.html>



**ADRIANA MARÍA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA**  
Diputada Federal

	<b>grasas saturadas, grasas trans y sodio, causantes de enfermedades crónicas.</b>
--	--

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

**ÚNICO.** - Se adiciona un párrafo a la fracción VI del artículo 115 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 115.-** La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

I ... V

VI. Recomendar las dietas y los procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos por la población en general, y proveer en la esfera de su competencia a dicho consumo;

**Alertar sobre el consumo y abuso de productos o alimentos con poco valor nutritivo y altos contenidos en azúcares, grasas saturadas, grasas trans y sodio, causantes de enfermedades crónicas.**

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 08 días del mes de junio de 2020.

**Dip. Adriana María Guadalupe  
Espinosa de los Monteros García.**